

# La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3261-H

## PRESTACIONES SOCIALES LEYES 1369-H Y 1370-H INCREMENTO

**Artículo 1º:** Dispónese a partir del 1 de marzo del año 2020, un incremento del once por ciento (11%) en el beneficio establecido por las leyes 1369-H (antes ley 5495) -Sistema de Prestaciones Sociales para Ex Empleados del Banco del Chaco SEM-, 1370-H (antes ley 5496) -Sistema de prestaciones sociales para los Ex Empleados Retirados mediante BOCEP- complementadas por la ley 1614-H (antes ley 6083) que cumplan con los demás recaudos y condiciones previstas en las normas relacionadas vigentes en la materia.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

**Artículo 3º:** La presentación remunerativa que corresponde a los beneficiarios de las leyes mencionadas en el artículo 1º serán abonadas por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y reintegradas al mismo por la Tesorería Provincial, conforme con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto emergente de lo dispuesto por la presente ley será imputado a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción: 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro-, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

<b>LEY N° 3261-H</b>	
<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3261-H	

Artículos suprimidos: NO

<b>LEY N° 3261-H</b>		
<b>TABLA DE EQUIVALENCIAS</b>		
<b>Número del artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3261-H)</b>	<b>Observaciones</b>
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3261-H		